RESOLUCION IM Nº 127 /2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016, DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1 "ASESORÍA CONTABLE" AL OFERENTE LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, CON C.I. Nº 2.496.929 y RUC Nº 2.496.929-0 LOTE 2 "ASESORÍA ADMINISTRATIVA", AL OFERENTE C&A CONSULTORÍA, DEL LIC. OSCAR ALBERTO COLMAN GARCETE, CON C.I. Nº 2.262.553 Y RUC Nº 2.262.553-4; Y LOTE 3 "ASESORÍA JURIDICA", AL OFERENTE HAMMURABI CONSULTORIA, DEL ABG. DILSON GILMAR FULBER NOETZOLD, CON C.I. Nº 4.002.349 Y RUC Nº 4.002.349-4----------

Itakyry, 18 de Enero de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 16 de febrero del 2016, y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de Febrero del 2.016; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se presentaron los siguientes oferentes: **C&A CONSULTORÍA, NORMA FARIÑA AVALOS, y HAMMURABI CONSULTORÍA.**----------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de las ofertas técnicas ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte de todos los oferentes individualizados precedentemente, así también, referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1. Plan de Trabajo: 10 puntos; 2. Formación Académica y Capacitación: 40 puntos; 3. Experiencia General y Específica: 50 puntos; de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTES	PM	P.O.
C&A CONSULTORÍA	100	72,5
NORMA FARIÑA AVALOS	100	85
HAMMURABI CONSULTORÍA	100	75

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas señala que los oferentes convocados para la Apertura de los Sobres de las Propuestas de Precio han presentado sus cotizaciones en los términos que se detallan a continuación:

	OFERENTES	C&A CONSULTORÍA	NORMA FARIÑA AVALOS	HAMMURABI CONSULTORÍA
Lote 1	Asesoría Contable	No Cotiza	**24.000.000**	No Cotiza
Lote 2	Asesoría Administrativa	**30.000.000**	No Cotiza	No Cotiza
Lote 3	Asesoría Jurídica	No Cotiza	No Cotiza	**36.000.000**

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que los oferentes consultores se han limitado a ofertar, cada quien, en un solo lote, circunstancia que no pudo ser advertida en ocasión al acto de apertura de sobres de las ofertas técnicas (habiéndose presentado tres ofertas), a efecto de providenciar una prórroga de la apertura respectiva.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de dar continuidad al procedimiento de calificación de las ofertas económicas para dar paso a la consiguiente etapa de la evaluación combinada, se sustenta en las siguientes consideraciones: a) Ya se tiene practicada las aperturas correspondientes, lo que amerita la prosecución del procedimiento conducente a estado de adjudicación; b) La necesidad inmediata de contratar los distintos servicios de asesoría requeridos en las bases concursales para la buena marcha de la Administración Municipal en áreas tan sensibles como ser la contabilidad, finanzas y aspectos legales; en ese aspecto, siendo menester iniciar la tarea de revisión de los estados contables, la readecuación del presupuesto municipal del ejercicio vigente, la remisión de informes financieros ante entidades de control, a más de otros servicios necesitados en breve por la Institución Municipal, habida cuenta del transcurso ya del segundo mes el año sin contar con tales prestaciones profesionales..----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte el informe referente a la calificación de las propuestas de precio arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

	OFERENTES	C&A CONSULTORÍA	NORMA FARIÑA AVALOS	HAMMURABI CONSULTORÍA
Lote 1	Asesoría Contable	0	100	0
Lote 2	Asesoría Administrativa	100	0	0
Lote 3	Asesoría Jurídica	0	0	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

	OFERENTES	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
Lote 1	C&A CONSULTORÍA	0,70x72,5 +0,30x100	80,75
Lote 2	NORMA FARIÑA AVALOS	0,70x85 +0,30x100	89,5
Lote 3	HAMMURABI CONSULTORÍA	0,70x75 +0,30x100	82,5

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que los tres oferentes: **C&A CONSULTORÍA, NORMA FARIÑA AVALOS, y HAMMURABI CONSULTORÍA,** resultaron ganadores en sus respectivos lotes, no habiéndose registrado competencia entre los mismos, por cuanto dichos consultores reúnen todas las condiciones para resultar adjudicatarios en los lotes cotizados, pasando a recomendar la adjudicación de los contratos a favor de los citados consultores en los respectivos lotes concursados.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR los Contratos, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2016, de la siguiente manera: Lote 1 "Asesoría Contable" al oferente LIC. NORMA FARIÑA AVALOS, con C.I. Nº 2.496.929 y RUC N° 2.496.929-0 por un monto de Gs 24.000.000; Lote 2 "Asesoría Administrativa", al oferente C&A CONSULTORÍA, del Lic. Oscar Alberto Colman Garcete, con C.I. Nº 2.262.553 y RUC N° 2.262.553-4 por un monto de Gs 30.000.000; y Lote 3 "Asesoría Jurídica", al oferente HAMMURABI CONSULTORÍA, del Abg. Dilson Gilmar Fulber Noetzold, con C.I. Nº 4.002.349 y RUC N° 4002349-4 por un monto de Gs 36.000.000.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, FF: 01 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal